



"2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°.- Declárese Fiesta Nacional a "La Fiesta del Cognome" que se realiza en Colonia Almada, provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Institúyase Sede Nacional Permanente de la Fiesta Nacional del Cognome a la localidad de Colonia Almada, provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3°.- Inclúyase la misma en el Calendario Turístico Nacional.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dip. Carolina Basualdo



"2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la declaración de la "Fiesta del Cognome" como Fiesta Nacional, estableciendo su sede permanente en la localidad de Colonia Almada, departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba. Esta iniciativa responde a la necesidad de otorgar un reconocimiento institucional definitivo a una manifestación cultural y productiva que, por su permanencia, trascendencia y capacidad de convocatoria, ha superado su escala local para integrarse plenamente en el acervo de tradiciones de la Nación.

La importancia de este reconocimiento legislativo radica en la validación de una celebración que es el resultado de un proceso de organización comunitaria e institucional con casi un siglo de trayectoria. La Fiesta del Cognome se desarrolla en el marco de la Exposición Comercial e Industrial de Colonia Almada (ECICA), una muestra agroindustrial que en el año 2026 alcanzará su 96ª edición, consolidándose como una de las más antiguas y constantes de la provincia de Córdoba. El Congreso de la Nación no se propone aquí la creación de una festividad nueva, sino el reconocimiento de una realidad preexistente y consolidada, otorgando jerarquía nacional a un evento que cuenta con el respaldo de la Sociedad de Beneficencia de Colonia Almada, institución con personería jurídica otorgada en el año 1941.

Desde una perspectiva cultural, la fiesta constituye un pilar para la preservación del patrimonio inmaterial de la región. El término "cognome" –apellido en lengua italiana– remite directamente al vínculo identitario de las familias de inmigrantes, principalmente piamonteses, que poblaron el centro de la provincia. La festividad preserva y difunde la tradición de la elaboración artesanal del salame casero, una práctica que las familias trajeron consigo y que hoy se manifiesta en un proceso colectivo que involucra tanto a empresas como a familias tradicionales de la zona.



"2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

La justificación para otorgarle el carácter de Fiesta Nacional se encuentra, asimismo, en su notable impacto social y económico. Según los datos que motivan esta iniciativa, durante el cierre de las últimas exposiciones del festival, se registró la concurrencia de entre diez mil y quince mil visitantes. Esta magnitud de convocatoria, que multiplica exponencialmente la población estable del pueblo, demuestra que la fiesta posee un interés que trasciende las fronteras departamentales y provinciales, actuando como un motor para el turismo y las economías regionales.

El otorgamiento de la jerarquía de Fiesta Nacional permitirá al Estado Argentino fortalecer el federalismo cultural, brindando visibilidad nacional a los pequeños productores chacinadores y a las PyMEs del interior productivo de Córdoba. La inclusión de la festividad en el Calendario Turístico Nacional brindará el marco institucional necesario para promocionar el turismo gastronómico y asegurar que el legado del trabajo y la cultura de la inmigración italiana sea reconocido como parte fundamental de la conformación social de nuestro país.

Por la solidez de sus antecedentes institucionales, su valor como testimonio de la identidad productiva nacional y su probada capacidad para dinamizar el desarrollo local, corresponde que este Honorable Cuerpo otorgue el reconocimiento de Fiesta Nacional a la Fiesta del Cognome.

Por las razones expuestas, se solicita el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Dip. Carolina Basualdo